



**INDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL ÁREA III DE SALUD”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- CERTIFICADO ECONOMICO



### AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Gerencia de Area de Salud III - Lorca, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la contratación del **SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL ÁREA III DE SALUD.**

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL ÁREA III DE SALUD.

**Presupuesto inicial del contrato:** 2.226.651,68 (21% IVA INCLUIDO)

**Plazo de duración:** 4 años, con posibilidad de prórroga.

EL CONSEJERO DE SALUD

Manuel Villegas García  
(Firmado electrónicamente)

Firmante: VILLEGAS GARCIA, MANUEL CALIXTO  
14/09/2017 13:19:18  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8010617-a003-771c-650087033829



14/09/2017 09:28:03



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 537/17

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “Servicio de lavado, higienización y desinfección de ropa hospitalaria en los centros hospitalarios del Área III de Salud”

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Gerencia de Área de Salud III-Lorca del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

## INFORME

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “*Servicio de lavado, higienización y desinfección de ropa hospitalaria en los centros hospitalarios del Área III de Salud*”, con un plazo de duración de cuatro años, con posibilidad de prórroga, y un presupuesto inicial del contrato de 2.226.651,68€ (21% IVA incluido).

08/09/2017 14:17:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.0 de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Firmas



**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o*



*de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

**TERCERO.-** El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por importe de 2.226.651,68€ (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación denominado “*Servicio de lavado, higienización y desinfección de ropa hospitalaria en los centros hospitalarios del Área III de Salud*”

EL ASESOR JURÍDICO

CONSEJERÍA DE SALUD

**CONFORME**  
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

(documento firmado electrónicamente)

14/09/2017 09:28:03

08/09/2017 14:17:05 Firm

un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2010, de 13 de mayo. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Firmante:

Esta es una copia electrónica del documento original. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



Expte. SAP: ZLN nº 1001014731

**PROPUESTA DE NUEVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL ÁREA III DE SALUD.**

**RESUMEN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA DEL MISMO.**

De conformidad con las instrucciones contenidas en el apartado VIII (ANEXO IV) del "Plan de mejora para la gestión eficiente de la contratación administrativa y del aprovisionamiento de productos sanitarios y farmacéuticos", aprobado por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud con efectos desde 2016, por el servicio o unidad impulsora de la contratación propuesta se informa de lo siguiente:

**1.** La necesidad de inicio del expediente de contratación que se propone encuentra su justificación en la finalización de los contratos vigentes que, con el mismo objeto se formalizaron, en fecha 16 de mayo de 2011 con FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES, S.A.U (ahora ILUNIÓN LAVANDERÍAS, S.A.U., por cambio de denominación), con C.I.F. A-79475729, como adjudicataria del expediente CSE/9999/1100196802/10/PA (SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ, DE LORCA), que actualmente se encuentra en su último período de prórroga hasta el 31 de mayo de 2017; y en fecha 1 de julio de 2014 con JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ TERRER (DNI 23.257.982-Z), como adjudicatario del expediente PNSP.1100540857/2014 (SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE ROPA DE LOS CENTROS DE SALUD DEL ÁREA III DE SALUD), que actualmente se encuentra en período de prórroga hasta el 30 de junio de 2017. Siendo de interés para esta Gerencia, por razones organizativas, de eficacia en el alcance de los objetivos, de mayor eficiencia en la asignación de los recursos públicos, así como para promover en mayor medida la concurrencia competitiva de los licitadores, la unificación en un único expediente la contratación de las prestaciones objeto de los dos contratos vigentes, así como las nuevas necesidades surgidas en el período de ejecución transcurrido; y dado que, por otra parte, la Gerencia del Área III de Salud no cuenta con los medios y recursos, materiales y personales, necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato.

**2.** La valoración económica que se aporta como presupuesto base de licitación (con desglose del IVA aplicable y su distribución en anualidades), y que resulta de la suma de todos los costes incluidos en la Memoria Justificativa de los mismos que se acompaña en la propuesta de contratación, se considera adecuada para efectivo



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



cumplimiento del contrato dado que su estimación se ha realizado atendiendo al precio general de mercado en el momento de su fijación.

Dicho importe (1.840.208,00€ más IVA) se ha calculado partiendo del coste o precio unitario por kg de ropa a tratar (1,00€/kg), teniendo en cuenta el volumen estimado de ropa generado anualmente (460.000 kg/año), incluyendo todas las prestaciones del contrato a realizar, teniendo en cuenta las necesidades actuales durante un período de ejecución inicial de CUATRO AÑOS.

Y, en cómputo anual (460.052,00€/año, más IVA), el nuevo presupuesto de licitación supone un **incremento aproximado del 17,00% respecto a la suma de los presupuestos de licitación de los expedientes anteriores** (392.876,00€/año, más IVA), teniendo en cuenta el incremento del volumen de ropa a lavar que se producirá al inicio del contrato por incorporación de nuevos centros de Atención Primaria (incremento de 1.000 kg anuales) y por ampliación de los servicios de Quirófanos, Partitorios, UCI y Reanimación del Hospital (incremento de 17.000 kg anuales); los nuevos costes que supone el necesario suministro de máquinas dispensadoras de uniformes en los citados servicios (la justificación de su necesidad se adjunta a la Memoria Económica); e incluyendo los nuevos costes de personal que deberá asumir la empresa (2 peones a tiempo completo para los trabajos de recogida y entrega y reposición de ropa en cada uno de los puntos determinados al efecto, así como un oficial de 3ª a tiempo completo para la reparación de ropa).

El nuevo presupuesto de licitación (460.052,00€/año, más IVA) supone un incremento aproximado del 25,76% sobre la suma del precio actual de los contratos vigentes (365.802,12€ más IVA). En términos de precios unitarios, el nuevo precio de licitación para el Hospital (1,00€/kg más IVA) supone un incremento aproximado del 23,45€% sobre el precio unitario del contrato vigente (0,81€/kg más IVA); apreciándose sin embargo una disminución significativa (superior al 50%) en el precio unitario relativo a centros de Atención Primaria (también 1,00€/kg más IVA) derivada de las sinergias que supone la unificación de los contratos vigentes en un solo expediente. No obstante, ha de tenerse en cuenta que los precios vigentes no han sido objeto de revisión desde el inicio de su ejecución conforme a la fórmula previstas en los correspondientes pliegos (variación de IPC, que ha sido del 6,1% para el contrato del Hospital, y del 0,8€ para el de los Centros de Atención Primaria).

Lo que se informa a los efectos oportunos en Lorca, a 7 de marzo de 2017.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES





Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



# SERVICIO MURCIANO DE SALUD GERENCIA DEL ÁREA III

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**PARA EL SERVICIO DE LAVADO,  
HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN  
DE ROPA HOSPITALARIA DE  
LOS CENTROS SANITARIOS  
DEL AREA III DE SALUD**



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL ÁREA III DE SALUD

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por finalidad regular y definir las condiciones que han de regir la contratación del servicio de lavado e higienización de ropa sucia generada en la actividad asistencial de los Centros Sanitarios del Área III de Salud, que se relacionan en el Anexo I del presente pliego, abordando entre otras las siguientes prestaciones: la recogida diaria de ropa sucia producida por los servicios y unidades del Hospital Universitario Rafael Méndez, y la recogida semanal y/o quincenal en el resto de Centros Sanitarios del Área III de Salud; el lavado, secado, higienización, desinfección, planchado (normal y especial), tanto para la ropa de uniformidad del personal como ropa blanca y de color, de cama, mantas, ropa de pacientes, ropa con residuos orgánicos e inorgánicos, cortinas y cualquier otra prenda susceptible de recibir un proceso de lavado.

1.2.- Además del lavado, planchado y plegado de las prendas, el presente contrato incluye la revisión, en su caso reparación de las mismas, el doblado, empaquetado, clasificación, transporte y entrega diaria en los servicios que sean designados por la Dirección del Área III. Será por cuenta del adjudicatario la instalación de máquinas dispensadoras de las chaquetas y pantalones de diferentes colores, así como la adquisición y reposición de dichas prendas, para los Servicios de Partos, Quirófanos, Reanimación y UCI (en las cantidades previstas en el Anexo II del presente Pliego) y la maquinaria, el material y utillaje necesarios para dicho proceso, como pueden ser sacos para el transporte de la ropa, jaulas, desinfectantes, detergentes, blanqueantes, desincrustantes y cualesquiera otros que fuese necesarios para la perfecta limpieza e higienización de la ropa.

1.3.- El servicio deberá ser prestado con la debida fiabilidad y calidad, ajustándose en todo momento a los requisitos, condiciones y compromisos recogidos en la oferta del adjudicatario, en el presente pliego de prescripciones técnicas (PPT), en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), así como lo dispuesto por la normativa vigente aplicable al objeto del contrato.

1.4.- El servicio y tareas a ejecutar en los procesos de lavado, transporte así como en los tratamientos finales de acabado de las diferentes piezas a higienizar y desinfectar, tendrán como objetivo la consecución del mejor estado de conservación de sus elementos asegurando la total, continua y eficaz desinfección de las mismas y de esta forma limitar y disminuir las posibles infecciones hospitalarias. A efectos de este contrato se entiende por limpieza-desinfección aquella que además de eliminar la suciedad, contribuya eficazmente a reducir la carga microbiana, permitiendo la disminución de las mencionadas infecciones hospitalarias. Manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo, etc.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



**1.5.-** El volumen anual de ropa a tratar se estima en 460.052 Kg (453.052 Kg para el Hospital, y 7.000 kg para los demás centros), el cual podría verse modificado como consecuencia del aumento o disminución de la actividad sanitaria, según las necesidades asistenciales existentes en los diversos centros sanitarios del Área III de Salud, relacionados en el Anexo I, en cada año de vigencia del contrato. El coste o precio unitario por cada kilogramo de ropa limpia se estima en 1,00€/kg según el estudio económico que se acompaña.

## **2.- ÁMBITO DE APLICACION**

El ámbito de aplicación del contrato incluye las siguientes prestaciones o actividades:

- Recogida de la ropa sucia en los puntos del Hospital Universitario "Rafael Méndez", y de los demás Centros Sanitarios relacionados en el Anexo I, que serán determinados por la Gerencia del Área III de Salud.
- Entrega de la ropa limpia en los puntos del Hospital Universitario "Rafael Méndez" y demás Centros Sanitarios relacionados en el Anexo I, que serán determinados por la Gerencia del Área III de Salud.
- Instalación, llenado, reposición y mantenimiento de las máquinas dispensadoras de uniformes del Bloque de Partos, Quirófanos, Reanimación y UCI; así como la instalación, descarga y mantenimiento de las máquinas de recepción de ropa sucia en las mismas unidades asistenciales.
- Lavado, planchado y reparación, en su caso, de la ropa referida en los puntos anteriores.

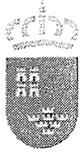
## **3.- CLASIFICACION Y TIPOS DE ROPA**

Con el fin de adecuar los procesos de lavado y pormenorizar los tratamientos finales de acabado en las distintas piezas, clases de tejidos, grados de suciedad y precauciones a tener en cuenta en la manipulación de las mismas, se establece a modo indicativo la siguiente clasificación:

### **I.- Atendiendo al origen de procedencia**

#### **a) Ropa de hospitalización**

Colchas o cubrecamas  
Sábanas blancas  
Sábanas de camillas  
Sábanas entremetidas de tela  
Sábanas entremetidas de rizo  
Sábanas plastificadas  
Fundas de almohadas  
Lleno de almohadas  
Protector de colchón



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



Protector de colchón de rizo  
Protector de colchón plastificado  
Toallas de lavabo  
Toallas de baño  
Mantas de cama  
Colchones antiescaras lavables  
Cortinas  
Manteles  
Sacos de ropa

**b) Ropa de paciente**

Camisón de paciente abierto y cerrado.  
Pijama de paciente (chaqueta y pantalón).

**c) Ropa de quirófanos.**

Bata verde  
Chaqueta verde  
Pantalón verde  
Paños quirófano verde  
Sabana camilla verde  
Sabana abierta verde  
Sabana cerrada verde  
Sabana mesa verde  
Fundas verde de equipos médicos  
Otros (manguitos, cinturones etc.)

**d) Uniformidad de personal**

Bata blanca o similar  
Chaqueta blanca o similar  
Pantalón blanco o similar  
Pijama verde personal U.C.I.  
Pijama fucsia personal paritorio  
Chaqueta color o gris personal de oficio  
Pantalón color personal de oficio  
Camisa color personal de oficio  
Sudadera  
Anorak  
Otros (delantales, rebecas, etc.)

#### 4.- METODOLOGIA

El presente apartado recoge la metodología de trabajo que la Gerencia del Área III de Salud ha definido como básica y necesaria para ajustarse a los objetivos de calidad establecidos para el servicio de lavandería. No serán tomadas en consideración, por tanto, aquellas ofertas técnicas que planteen un objetivo de calidad de menores prestaciones.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



#### 4.1. Recogida y transporte de ropa sucia y limpia.

La empresa adjudicataria se encargará del servicio de recogida y transporte de ropa sucia/limpia del Hospital Universitario Rafael Méndez, desde los puntos que se determine para la recogida de la ropa sucia y la entrega de ropa limpia (ver Anexo IV). La ropa se pesará en la báscula de los almacenes de Lencería del Hospital, a última hora de la mañana por el personal de la empresa adjudicataria y siempre bajo la supervisión de la persona que delegue la Gerencia. La ropa limpia se pesará a primera hora. Será obligación de la adjudicataria, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de la ejecución del contrato, la reparación o sustitución, puesta en funcionamiento, mantenimiento y conservación de dicha báscula, asumiendo todos los gastos necesarios para ello, incluidos los relativos a la calibración u homologación del equipo por organismo u entidad autorizada, a fin de que cada pesada quede reflejada en un ticket o recibido que refleje fielmente el peso de la ropa. Lo que deberá acreditar, en cualquier momento, a requerimiento del Responsable del Contrato. No obstante como alternativa, para el pesaje de la ropa sucia podrá aportar una báscula debidamente calibrada durante el periodo de duración del contrato con la característica de la expedición del correspondiente ticket.

Será obligación de la adjudicataria el suministro, instalación y puesta en funcionamiento, de las máquinas dispensadoras de uniformes del Bloque de Parturios, Quirófanos, Reanimación y UCI; así como la instalación y puesta en funcionamiento de las máquinas de recepción de ropa sucia en las mismas unidades asistenciales; lo que deberá llevar a cabo en el plazo máximo de un mes desde el inicio de la ejecución del contrato. Las máquinas dispensadoras suministradas revertirán en favor del Servicio Murciano de Salud una vez finalizado el contrato. Se considera necesaria la instalación de las siguientes máquinas para ropa sin chips:

**QUIRÓFANOS:** 2 máquinas expendedoras de ropa limpia con capacidad para 188 prendas cada una (chaqueta o pantalón), es decir, con capacidad para 188 pijamas completos entre las dos; y 1 módulo de recepción de ropa sucia.

**UCI y REA:** 1 máquina expendedora de ropa limpia con capacidad para 188 prendas (chaqueta o pantalón), es decir, con capacidad para 94 pijamas completos; y un módulo de recepción de ropa sucia.

**PARITORIOS:** 1 máquina expendedora de ropa limpia con capacidad para 188 prendas (chaqueta o pantalón), es decir, con capacidad para 94 pijamas completos; y un módulo de recepción de ropa sucia.

A tal efecto, los licitadores deberán incluir en sus ofertas una propuesta de instalación de máquinas dispensadoras de uniformes y de recogida de ropa sucia, con descripción detallada de sus características técnicas y con las capacidades mínimas para cubrir las necesidades de reposición de uniformes detalladas en el Anexo II del presente pliego, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de asumir las nuevas necesidades que puedan generarse con motivo de la ampliación de dichas Unidades asistenciales e incremento de su plantilla.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



También será obligación del adjudicatario el mantenimiento y conservación de dichas máquinas en perfecto estado de funcionamiento, para lo que aportará un sistema informático para el control y seguimiento de la actividad y funcionamiento de dichas máquinas dispensadoras, y que permita la trazabilidad de las prendas, así como el Hardware necesario para tal fin. A tal efecto, los licitadores incluirán en sus ofertas el plan de mantenimiento y conservación de las máquinas, con descripción del sistema informático de control y seguimiento de la actividad de las mismas.

Igualmente, será obligación de la adjudicataria la adquisición y suministro de las prendas necesarias para la carga y reposición de uniformes en las máquinas dispensadoras, en la cantidad y frecuencia necesarias para mantener el stock de uniformes limpios en el Hospital referido en el Anexo II de presente Pliego (3 uniformes por trabajador, de las distintas tallas y colores), así como la retirada de los uniformes sucios. En tal sentido, se considera necesaria la reposición de prendas en las máquinas dispensadoras dos veces al día, debiendo garantizarse la existencia de uniformes en las máquinas antes del inicio de cada turno de trabajo (el turno de mañanas se inicia a las 8:00, el turno de tardes a las 15:00, y el turno de noches a las 22:00) lo que habrá de tenerse en cuenta por los licitadores al elaborar sus ofertas proponiendo el horario de reposición que garantice tal disponibilidad de uniformes. Las prendas suministradas que a la fecha de finalización de contrato, se encuentren en el circuito de lavandería (ropa limpia y sucia), revertirán a favor de Servicio Murciano de Salud.

Las características y calidades mínimas de los pijamas (verdes y fucsia) serán las siguientes:

**CHAQUETA.**- Parte delantera abierta con fila de 5 botones irrompibles a 2 cm. Del borde con cuello en forma de pico cruzado. Manga corta tipo raglán. Tres bolsillos, uno superior en la izquierdo y dos en la parte inferior de la chaqueta con solapa respunteada (16x20 cm). Aberturas laterales de 12 a 14 cm. Con solapa. Dos costuras de doble respunte en costados laterales en sentido vertical. Con logotipo del Área III de Salud -Servicio Murciano de Salud (SMS), en la parte superior derecha.

**PANTALÓN.**- Cintura con cinta para ajuste delantero. Bragueta con tres botones irrompibles. Dos bolsillo delanteros sujetos a cintura. En el lateral derecho altura pelvis, logotipo del Área III de Salud-Servicio Murciano de Salud (SMS). Costura en las dos piernas cara interior en sentido desarrollo de la prenda. De la parte trasera a la delantera en parte central otra costura que da formación al tiro del pantalón.

El tejido de las chaquetas y pantalones para las máquinas dispensadoras tendrá una composición del 65% en poliéster, como mínimo, y del 35% en algodón, como máximo. Será objeto de valoración adicional aquellas ofertas que incluyan un mayor porcentaje de poliéster en la composición de dichas prendas, con arreglo a la ponderación que se establezca al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Otras características de la composición del tejido serán las siguientes:

- Ligamento: sarga
- N° hilos urdimbre: 20 Ne
- N° hilos trama: 20 Ne



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



- Densidad urdimbre: 37 hilos/cm.
- Densidad trama: 24 pasadas cm.
- Peso: 190 gr./m<sup>2</sup>
- Resistencia tracción: urdimbre 150 kg. Trama 85 kg.

En los demás Centros Sanitarios del Área III relacionados en el Anexo I, la empresa adjudicataria dispondrá de una báscula para el pesado de ropa y la entrega del ticket al responsable que el Centro Sanitario proponga. De este modo se conocerá en cada momento qué desviaciones se producen entre la reposición y recogida de la ropa, con los márgenes de error que se consideren. En cualquier momento, a requerimiento del Responsable del Contrato, el adjudicatario deberá acreditar el correcto funcionamiento de la báscula utilizada, que deberá estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento y conservación, y disponer de la preceptiva calibración u homologación por organismo u entidad autorizada, a fin de que cada pesada quede reflejada en un ticket o recibido que refleje fielmente el peso de la ropa.

Los carros y medios de transporte a utilizar desde el punto de recogida en cada centro hasta el vehículo de transporte han de ser facilitados por la empresa adjudicataria, siendo distintos los carros que se utilicen para el transporte de ropa limpia de los que se utilicen para la sucia.

Las empresas licitadoras incluirán en su oferta descripción de las rutas propuestas para la recogida y entrega de ropa y su transporte desde cada centro hasta la planta de lavado asignada, así como de la flota de vehículos a utilizar para la prestación del servicio objeto del contrato.

#### 4.2. Lavado y planchado.

El proceso completo de lavado y planchado de la ropa, y repaso de la que esté deteriorada o incompleta, será realizado por la empresa adjudicataria.

La Gerencia del Área III será informada de los procesos físicos y químicos que se utilicen, tanto para la ropa como para los carros y elementos de transporte, pudiendo realizar tomas de muestras y controles del proceso en cualquier momento y ordenar la modificación del mismo si el resultado no fuese satisfactorio.

El servicio demandado exige una garantía de desinfección para cada tipo de ropa, teniendo en cuenta la naturaleza de los tejidos (por ejemplo, termodesinfección a alta temperatura para aquellas prendas que sean de algodón 100% y en las demás a través de cloro para el caso de poliéster).

El adjudicatario deberá mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia (barrera sanitaria), porcentaje de oxidante (lejía o agua oxigenada) a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminando vestigios de oxidantes), forma de planchado y plegado, higiene en el transporte, etc.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



Para las sábanas que están destinadas a las zonas de atención al enfermo se exige que estén dobladas adecuadamente teniendo en cuenta el modo de hacer las camas en hospitales, y siempre siguiendo las directrices marcadas por la Gerencia del Área III de salud.

Las empresas licitadoras incluirán en su oferta memoria descriptiva del proceso de lavado, planchado y repaso informando sobre todos aquellos aspectos que considere relevantes, y en concreto sobre:

- Sistema de tratamiento de textiles.
- Sistema para garantizar la trazabilidad.
- Programas de lavado.
- Productos de lavado y desinfección de la ropa.
- Productos para la desinfección de los elementos de transporte.
- Sistemas de control que garanticen el correcto lavado y desinfección de la ropa y la desinfección de los elementos de transporte.
- Medios para la revisión y reparación de la ropa.
- Descripción de las plantas de lavado relacionadas con el objeto del contrato (datos de capacidad de producción, volumen actual de actividad, maquinaria para el lavado de ropa sucia, el procesado de ropa limpia, la expedición, etc.).

Los procesos y productos (fichas técnicas) utilizados para la limpieza y desinfección de la ropa deberán de ser revisados y aprobados por el Servicio de Prevención de la Gerencia del Área III de Salud. La empresa adjudicataria deberá presentar para su aprobación previamente a la formalización del contrato esta documentación, o toda aquélla que se considere necesaria como complemento a la presentada en su oferta.

## 5.- HORARIO DE ENTREGA, RECOGIDA Y TRANSPORTE

El servicio será a demanda en el Hospital Universitario Rafael Méndez, efectuándose la recogida de ropa sucia en las dependencias designadas por la Dirección del Hospital, todos los días naturales del año, (incluidos laborales, sábados domingos y festivos), entregándose por tanto, todos los días la ropa limpia en los distintos servicio de este Hospital. En los demás centros del Área III, la recogida y entrega de la ropa se realizarán en la forma y con la frecuencia determinadas en el Anexo III.

El horario de entrega de ropa limpia y de recogida de ropa sucia, serán establecidos por la Gerencia del Área III

de Salud, tanto para el Hospital como para los demás Centros sanitarios (Anexo III), siendo para el contratista de obligado y riguroso cumplimiento, y podrá ser modificado por necesidades organizativo-asistenciales, previa comunicación a la empresa.

Los retrasos injustificados podrán ser causa de penalización y cuando sean repetitivos podrán dar lugar a la resolución del contrato, con la pérdida de la garantía definitiva.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



Con el fin de eliminar la dispersión de gérmenes, el adjudicatario entregará en todos los Servicio y Unidades sacos de tela cerrados de 60x100cms., para la recogida de ropa sucia sin clasificar, con la única acepción de la ropa supuestamente infecciosa, que irá en bolsas de plástico de color rojo proporcionadas por la Gerencia en los distintos Servicio y Unidades del Área III de Salud.

En primer lugar se realizará la entrega de ropa limpia y su pertinente comprobación, procediendo a continuación, a retirar y comprobar la sucia, evitando en todo momento que la manipulación y operaciones realizadas para ello, puedan ser objeto de contaminación.

El proceso de pesaje, tanto a la entrega como a la recepción de la ropa será realizado por la empresa adjudicataria en el peso que el Hospital tiene habilitado para ello o el que en su caso aporte el adjudicatario y en los Centros Adscritos al Área III, la empresa adjudicataria tendrá que aportar la balanza para el pesado de la ropa y siempre bajo la supervisión de la persona en quien delegue.

El transporte de ropa limpia desde los locales del adjudicatario hasta el Hospital y Centros adscritos al Área III, se efectuará en paquetes diferenciados por tipo de piezas, introducidos en bolsas de material plástico transparente y herméticamente cerrados, conteniendo cada paquete el número de piezas que se acuerde, con el fin de facilitar su control posterior. La ropa entregada debe estar totalmente seca, admitiéndose un máximo del 2% de humedad, para ello el contratista entregará en cada lote de ropa lavada el control de humedad realizado.

La empresa adjudicataria será la encargada de la reposición y colocación, en los almacenillos de todos los Servicios y Unidades del Hospital referidos en el Anexo IV, de la ropa pactada según el stockaje de cada Servicio o Unidad. La empresa adjudicataria aportará un sistema informático para la recogida de datos referentes a las prendas repuestas en todos esos Servicios y Unidades, que permita la posterior descarga de dichos datos con indicación de las cantidades repuestas por cada tipo de prenda, por cada Servicio y Unidad.

Las batas y chaquetas se entregarán con un planchado especial y colgadas en perchas, o plegadas según determine la Dirección.

La uniformidad de asignación individual compuesta de dos o más prendas, se entregará emparejada a uniformidad y vendrá con un planchado especial, no industrial y colgada y/o plegada, salvo indicación contraria de la Dirección.

Una vez en el Hospital y Centros adscritos al Área III, la ropa limpia será transportada por el personal de la contratista en carros aportados por la misma, y será depositada en los lugares designados por la Gerencia. Igualmente, la ropa sucia será retirada y transportada por el personal de la contratista en carros aportados por la empresa. Por lo tanto, la adjudicataria deberá disponer de los carros necesarios para el transporte de la ropa limpia y la ropa sucia, pero, en ningún caso, podrá utilizar los



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



mismos carros para ambos cometidos, de manera que cada carro estará destinado, exclusivamente, bien a la ropa limpia o bien a la ropa sucia..

Será obligatorio para el contratista la reparación de la ropa limpia que no reúna las condiciones óptimas para su uso, por pérdida de botones, falta de cintas y roturas. No obstante, la ropa no apta para su uso por deterioro o manchas irreversibles se entregará aparte del resto de ropa, a cuyo efecto la Gerencia del Área III de Salud procederá a la baja de dicha ropa.

En cuanto a la reposición por extravío o rotura en el proceso de lavado, mensualmente se realizarán los balances de diferencias existentes, entre las salidas de ropa sucia y las entregas de ropa limpia, siendo obligación del adjudicatario llevar a cabo la reposición de las prendas extraviadas o deterioradas en el proceso de lavado, por otra de características y calidad similar. La no reposición de las diferencias existentes en un plazo de treinta días naturales desde la realización del balance, dará lugar al descuento del importe de las prendas en la facturación del mes siguiente.

La ropa limpia entregada en una fecha corresponderá a la ropa sucia retirada en fecha anterior, excepto la que por causa de retraso en el proceso de lavado no pudiera ser entregada, en cuyo caso deberá ser contabilizada por el adjudicatario y notificado por escrito a la Dirección.

En caso de huelga, la empresa adjudicataria se comprometerá a ofrecer las soluciones que garantice el servicio imprescindible al Área III de Salud.

## 6.- NIVEL DE RECHAZO Y CONTROL DE CALIDAD

El licitador ofertará unos controles de calidad orientados principalmente a reducir al máximo posible el porcentaje de rechazo de la ropa tratada y entregada por el adjudicatario, incluidas las prendas para reposición en las máquinas dispensadoras de uniformes en las Unidades de Quirófanos, UCI, Reanimación y Paritorios. Dicha valoración se realizará bajo los criterios establecidos en el Cuadro de Características.

A efectos de este concurso se entiende por nivel de rechazo, la cantidad de ropa mensual que el Área se ve obligado a devolver al adjudicatario por no reunir los requisitos mínimos de limpieza, asepsia, correcto planchado, roturas u otros motivos que a criterio de la persona designada por la Dirección se observen y no cumplan con lo estipulado tanto en el presente pliego como en el PCAP.

Las prendas objeto de rechazo una vez detectado y registrado por el responsable del contrato según modelo contenido en el Anexo V, serán puntualmente devueltas al adjudicatario para su correcto procesamiento y posterior entrega, junto con el ticket de pesada sin necesidad de tener que realizar acumulaciones mensuales.

El adjudicatario deberá descontar de la factura correspondiente y en concepto de rechazo, el importe resultante de multiplicar los kg/mensuales de ropa rechazada por el precio/kg de adjudicación, siempre que el porcentaje de rechazo no sea superior



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



al 3% en cómputo mensual. Si dicho porcentaje fuese superior al 3%, se descontará de la factura correspondiente el importe resultante de multiplicar los kg/mensuales de ropa rechazada por el doble del precio/kg de adjudicación. A partir del 4% de rechazo, el incumplimiento será objeto de penalización conforme al régimen de penalidades establecido en el PCAP. Si se superase en más de dos meses continuados dicho límite porcentual, el Órgano de Contratación optará por seguir aplicando dichas penalidades o resolver el contrato.

A efectos de llevar el adecuado control sobre este aspecto, el adjudicatario mensualmente cumplimentará con carácter preceptivo el modelo "Control de Calidad-Rechazo" del Anexo V del presente pliego, el cual debe presentar mensualmente junto a la factura correspondiente, debidamente cumplimentado en todos sus extremos, así como los documentos de control internos establecidos por este Hospital.

La Gerencia del Área III de Salud, dentro de sus programas de calidad, podrá realizar, en cualquier momento, en todas las plantas de hospitalización, Servicios y Unidades del Hospital, así como en los demás Centros Sanitarios del Área de Salud relacionados en el Anexo I, una encuesta de control de calidad, en la que se observe la calidad general del lavado, si ofrece ropa rota, manchada, o áspera. Los resultados de dicha encuesta podrán ser tenidos en cuenta en la toma de decisiones en relación con la imposición de penalidades y la apreciación de las causas de resolución del contrato.

## 7.- PERSONAL

El personal utilizado por la empresa para la ejecución de los trabajos del presente contrato, correrán por cuenta del adjudicatario. Dicho personal no tendrá vinculación alguna con el Servicio Murciano de Salud, dependiendo única y exclusivamente del contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes con respecto al citado personal, de acuerdo a la legislación vigente. En ningún momento la Gerencia del Área III resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando en casos de despido u otras medidas adoptadas, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno empleado en la ejecución de los trabajos del presente contrato, se encuentren afiliados a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal, el resto de obligaciones reguladas en legislación laboral vigente. A tal efecto, al inicio del contrato el adjudicatario presentará relación de personal que dedicará a su ejecución (con indicación categoría, funciones y cometidos); y, mensualmente presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social (TC1, TC2)

El personal dependiente del adjudicatario destinado a la prestación del servicio, deberá ir correctamente uniformado a su costa, cuando acceda al recinto de los Centros Sanitarios objeto del contrato. Dicha uniformidad no podrá coincidir ni confundirse en ningún caso con los colores y uniformidad utilizados por el personal



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



propio del centro o por el personal dependiente de otros contratistas que preste igualmente servicios en el Hospital.

Dicho personal llevará sobre el uniforme, en lugar visible a la altura del pecho, una placa o tarjeta distintiva e identificativa que incorpore la imagen fotografiada de su rostro, nombre y apellidos (y, en su caso, código de identificación o número de registro de personal de la empresa), categoría profesional y el logotipo de la empresa contratista. Dicha placa o tarjeta deberá ser aportada por el adjudicatario y a su costa, antes de su utilización.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, el contratista adoptará las medidas oportunas para garantizar y mantener las condiciones establecidas en el presente pliego así como en el resto de documentación contractual, sin que por ello, la Gerencia del Área III se encuentre obligada a abonar al contratista cantidad alguna por estos conceptos.

Los daños o sustracciones que demostradamente hayan sido ocasionados por el personal del contratista, en relación al material, locales, mobiliario, maquinaria, equipos instalaciones o cualquier propiedad de la Gerencia del Área III ya sea de negligencia o dolo, serán indemnizados por aquel, siendo su importe detráido de la facturación mensual.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección en el desempeño de su trabajo o fuere poco cuidadoso en su cometido, el responsable del contrato podrá solicitar de la empresa adjudicataria que sustituya o cambie de puesto al trabajador que es motivo de conflicto, siendo preceptivo su inmediato cumplimiento por parte del contratista.

La empresa adjudicataria mantendrá permanente contacto con la Dirección del Área de Salud para la solución de las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para lo que designará un representante como interlocutor válido, lo que se comunicará formalmente al Órgano de Contratación con una semana de antelación a la firma del contrato.

## 8.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, relativo a la coordinación de la actividad preventiva, y en relación con las necesidades y características del objeto de la presente contratación, se exige el cumplimiento por parte de los licitadores de los siguientes aspectos relacionados con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales con el que cuenten, y que deberá ser presentado en formato de **Memoria Explicativa** por parte de las distintas empresas licitadoras, donde reflejen los siguientes aspectos.

- Indicación de la modalidad de organización preventiva (si es con medios propios, concertados, mixtos...) de que dispone la empresa. En caso de



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



tener concertado servicio de prevención ajeno, se especificará la especialidad y aportará copia del contrato.

- Deberá hacer constar la existencia o no de evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo. Medidas preventivas.
- Certificado de Salud laboral del trabajador para el puesto de trabajo que desarrolla.
- Certificado de haber recibido la formación e información preventiva preceptiva.
- Nombre, apellidos y DNI del trabajador designado para llevar a cabo la coordinación de las actividades preventivas.
- Justificante de entrega de los equipos de protección individual proporcionados a los trabajadores, con la firma de éstos.

A tal efecto la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- 1.- Cumplir las instrucciones que proporciona la empresa titular.
- 2.- Informar por escrito, los riesgos específicos que conlleva su actividad y que puedan afectar a trabajadores de otras empresas, así como deberá también especificar si los riesgos son graves o muy graves.
- 3.- Informar de las situaciones de emergencia y accidentes. Cumplir las instrucciones que se requieran.
- 4.- Acreditar por escrito que se ha realizado:
  - Evaluación de riesgos.
  - Planificación de actividad preventiva.
  - Información y formación de sus trabajadores.
- 5.- Informar a sus trabajadores respectivos.
- 6.- Vigilancia de la salud.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



- 7.- Registros de entrega de EPI.
- 8.- Tasa de accidentabilidad o similares.
- 9.- Comunicación en caso de accidente.

## 9.- PLAN DE GESTION AMBIENTAL

De acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características, serán valoradas todas aquellas medidas adoptadas por las empresas licitadoras encaminadas al cuidado, integración y respeto con el medio ambiente en las actividades realizadas en su gestión diaria.

El licitador que resulte adjudicatario, adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación comunitaria, estatal, autonómica y local vigente, que le sea de aplicación por los servicios contratados. Asimismo deberá cumplir con los procedimientos y protocolos existentes en el Hospital que le sean aplicables en este sentido.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado en este sentido, reservándose la Gerencia del Área III el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter medioambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Sobre la persona designada por el adjudicatario recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por la Dirección ante cualquier incidencia de carácter ambiental u otra que considere la Gerencia.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario, deberán ser retirados de las instalaciones bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite la Dirección. Asimismo el adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al Hospital sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos realizados con destino al Hospital y Centros adscritos al Área, pudiendo éste, solicitar un informe por escrito referente al hecho y a sus causas, informe que deberá facilitarse la Gerencia en plazo máximo de diez días naturales desde su petición.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



## 10.- CONTROL E INSPECCION

Para ejercer las funciones de control e inspección relativas al cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos, condiciones y compromisos asumidos para la correcta ejecución del contrato, existirá la figura del responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación, que ejercerá las labores de vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato, alcanzando a las instalaciones, vehículos de transporte y en definitiva del buen estado de entrega de la ropa, y del buen funcionamiento del servicio en general, informando al adjudicatario de las anomalías detectadas, bien sean de peso y estado de conservación de las prendas o calidad de lavado, así como el resto de funciones asignadas por la legislación vigente a esta figura.

La empresa adjudicataria realizará los controles de la calidad de las aguas con el objeto de evitar sedimentaciones de hierro y sales minerales en la ropa, informando al responsable del contrato de los tratamientos y seguimiento que se lleve a cabo.

El adjudicatario realizará periódicamente un análisis del tejido incluyendo los siguientes parámetros:

- Reconocimientos de fibras.
- Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura
- Incrustación inorgánica.
- Grado de blanco.
- Presencia de hierro.
- Presencia de cloro.

Los licitadores incluirán en sus ofertas el plan de control de calidad de las aguas y análisis de tejidos, que será condición indispensable para su valoración por la Comisión Técnica.

Lorca, 14 de febrero de 2017

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD





Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE CENTROS ADCRITOS AL ÁREA III DE SALUD EN LOS**  
**QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE LAVANDERÍA.**

Centro de Salud de Águilas Norte	Avda. Democracia. s/n Urb. Las Majadas	Águilas 30880
Centro de Salud de Águilas Sur	C/. Iberia. Ctra. de Vera, S/N	Águilas 30880
La Casa del Mar	C/. Explanada del Muelle, S/N	Águilas 30880
Centro de Salud de Totana Norte	C/ Cruz de los Hortelanos, S/N.	Totana 30850
Centro de Salud de Totana Sur	C/ Estación., S/N	Totana 30850
Centro de Salud de La Paca	C/. Centro de Salud, S/N.	La Paca 30812
Centro de Salud Puerto Lumbreras	Av. Región de Murcia nº 1	Puerto Lumbreras 30890
Centro de Salud Lorca-San Diego	C/. Juan Antonio Dimas, S/N.	Lorca 30800
Centro de Salud de Lorca-Sur	C/. Talleres, S/N.	Lorca 30800
Centro de Salud Lorca- Sutullena	C/ Tenor Mario Gabarrón, S/N	Lorca 30800
Centro de Salud Lorca-Centro	C/. Floridablanca nº 1	Lorca 30800
Centro de Especialidades Santa Rosa de Lima	C/. Floridablanca nº 1	Lorca 30800
Hospital Universitario "Rafael Méndez"	Ctra. Nacional 340 – Km. 589	Lorca 30817
SUAP Totana Norte	C/ Cruz de los Hortelanos, S/N.	Totana 30850
SUAP Águilas Norte	Avda. Democracia. Urb. Las Majadas, S/N	Águilas 30880
SUAP Lorca- Sutullena	C/ Tenor Mario Gabarrón, S/N	Lorca 30800



## ANEXO II

### TALLAS DE CHAQUETA Y PANTALÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL ÁREA QUIRÚRGICA, PARITORIOS Y REA Y UCI

#### PIJAMA VERDE PERSONAL DE QUIRÓFANOS

TALLA	NÚMERO DE TRABAJADORES	NUMERO DE PIJAMAS COMPLETOS POR TRABAJADOR
Superpequeña	9	3
Pequeña	32	3
Mediana	47	3
Grande	44	3
Supergrande	24	3
Extragrande	10	3
<b>Total pijamas</b>	<b>171</b>	<b>513</b>

#### PIJAMA FUCSIA PERSONAL DE PARITORIOS

TALLA	NÚMERO DE TRABAJADORES	NUMERO DE PIJAMAS COMPLETOS POR TRABAJADOR
Superpequeña	4	3
Pequeña	19	3
Mediana	8	3
Grande	12	3
Supergrande	5	3
Extragrande	1	3
<b>Total pijamas</b>	<b>49</b>	<b>147</b>

#### PIJAMA VERDE PERSONAL DE REA Y UCI

TALLA	NÚMERO DE TRABAJADORES	NUMERO DE PIJAMAS COMPLETOS POR TRABAJADOR
Superpequeña	17	3
Pequeña	18	3
Mediana	19	3
Grande	18	3
Supergrande	5	3
Extragrande	1	3
<b>Total pijamas</b>	<b>78</b>	<b>234</b>



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



### ANEXO III

#### DIAS Y FRECUENCIA DE RECOGIDA Y ENTREGA DE LA ROPA

	DIA	HORA	FRECUENCIA	UBICACIÓN
CENTRO SALUD TOTANA- NORTE	Por determinar.	Por determinar.	Semanal	Contactar con el responsable
CENTRO SALUD TOTANA- SUR	Por determinar.	Por determinar.	Semanal	Contactar con el responsable
CENTRO SALUD LORCA-SAN DIEGO	Por determinar.	Por determinar.	Semanal.	Contactar con el responsable
CENTRO SALUD LORCA-CENTRO	Por determinar.	Por determinar.	Quincenal	Contactar con el responsable
CENTRO DE ESPECIALIDADES SANTA ROSA	Por determinar.	Por determinar.	Quincenal	Contactar con el responsable
CENTRO SALUD LORCA-SUR	Por determinar.	Por determinar.	Quincenal	Contactar con el responsable
CENTRO SALUD PUERTO LUMBRERAS	Por determinar.	Por determinar.	Quincenal	Contactar con el responsable
CENTRO SALUD LA PACA	Por determinar.	Por determinar.	Semanal.	Contactar con el responsable
CENTRO SALUD AGUILAS-NORTE	Por determinar.	Por determinar.	Semanal	Contactar con el responsable
SUAP DE AGUILAS	Por determinar.	Por determinar.	Semanal	Contactar con el responsable
CENTRO SALUD AGUILAS-SUR	Por determinar.	Por determinar.	Quincenal	Contactar con el responsable
CASA DEL MAR	Por determinar	Por determinar	Quincenal	Contactar con el responsable
SUAP DE TOTANA	Por determinar.	Por determinar.	Semanal	Contactar con el responsable
SUAP DE PUERTO LUMBRERAS	Por determinar.	Por determinar.	Semanal	Contactar con el responsable
HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ	Todos los días.	08,00 horas a 15,00 horas.	Diaria	Contactar con el responsable



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



## ANEXO IV

### SERVICIOS Y UNIDADES DE REPOSICIÓN DE ROPA LIMPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ

PLANTA	SERVICIOS Y UNIDADES
Planta 2	Quirófanos, Paritorios, Reanimación y UCI, Esterilización, Hospital de Día, Traumatología, Dormitorios.
Planta 1	Psiquiatría, Urgencias, Radiología, Laboratorio, Diálisis, Pruebas Especiales, Medicina Interna I, Medicina Interna II, Cirugía General.
Planta 0	Maternidad, Pediatría, Cirugía Especialidades, Rehabilitación, Consultas Externas, Laboratorio Extracciones, Dirección.
Planta -1	Cocina Hospital, Talleres, Dependencias de Celadores.

\* Todos estos servicios y/o otros nuevos, pueden estar sujetos a cambios de ubicación por necesidades de funcionamiento del Hospital.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



## ANEXO V

### CONTROL DE CALIDAD-RECHAZO

DÍA:	MES:	AÑO:
------	------	------

CAUSA/MOTIVO	Nº PRENDAS	KILOS
Ropa sucia		
Ropa deteriorada/Rota		
Mal Planchada		
Otras causas		
TOTAL RECHAZO KG.		

TOTAL DE ROPA RECIBIDA KG.

\* FACTURA KG.

\* Diferencia entre el total kg. Ropa recibida y total kg. Ropa rechazada

Conforme Empresa

Responsable del seguimiento



A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SERVICIO DE LAVADO, HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL AREA III* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el responsable del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de la Gerencia interesada y cuyos datos constan al margen.

### **CERTIFICA**

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 2.226.651,68, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000120	62929001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.